

**ACUERDO DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN GRANADA POR LA QUE SE DISPONE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA RESOLVER EL PROCEDIMIENTO POR EL QUE SE CONVOCA PARA EL EJERCICIO 2020 LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE LAS AGRUPACIONES LOCALES DE VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL.**

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO:** En virtud de la Resolución de 31 de julio de 2020 de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil, se convocaron para el año 2020, las subvenciones previstas en la Orden de 23 de junio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios y entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones locales de Voluntariado de Protección Civil ( Boja N.º 155 de 12 de agosto de 2020 )

**SEGUNDO:** Según establece el apartado 16 del Cuadro Resumen de dicha Orden de 23 de junio de 2020, el plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será de dos meses a partir del día siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de las solicitudes.

**TERCERO:** El apartado segundo de la Resolución de convocatoria de 31 de junio de 2020 anteriormente mencionada, establece que el plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, por lo que el plazo de presentación de solicitudes finalizó el día 26 de agosto de 2020..

**CUARTO:** Con fecha 13 de octubre de 2020 se eleva propuesta de ampliación de plazo por parte de la Secretaría General de esta Delegación del Gobierno, como órgano instructor del procedimiento, en los términos señalados en el artículo 13 del citado cuadro resumen de la Orden de 23 de junio de 2020, aduciendo el numero de solicitudes recibidas, las alegaciones presentadas a la propuesta provisional, así como a la aparición de documentación que no obraba en poder de esta Delegación por problemas surgidos con el actual sistema de registro, todo lo cual provoca que deba rehacerse la lista de beneficiarios y las cuantías asignadas, ajustándose a derecho.



C/ Gran Vía de Colón, 56. Edificio "La Normal". 18071 Granada  
Teléfono : 958 024 233. Fax : 958 982 160  
E-mail: [pcivil.granada.dgob@juntadeandalucia.es](mailto:pcivil.granada.dgob@juntadeandalucia.es)

JORGE INOCENCIO MARTIN OVIEDO		14/10/2020 18:47	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	BndJAG2EE96FJNEW643SSHDWCTYFC	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	
			

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO:** Establece el artículo 13 del cuadro resumen de las bases reguladoras de subvenciones a conceder por el procedimiento de concurrencia competitiva, recogido en la Orden de 23 de junio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones locales de Voluntariado de Protección Civil, que será competente para resolver las personas titulares de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en la respectiva provincia.

**SEGUNDO:** El artículo 23 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que excepcionalmente, cuando se hayan agotado los medios personales y materiales disponibles, el órgano competente para resolver, a propuesta del órgano instructor, podrá acordar de manera motivada la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación, no pudiendo ser este superior al establecido para la tramitación del procedimiento.

**TERCERO:** Vista la propuesta de la Secretaría General de fecha 13 de octubre de 2020 y de acuerdo con lo dispuesto en la normativa de referencia, el Delegado de Gobierno:

**ACUERDA**

**PRIMERO:** La ampliación del plazo para resolver y publicar el procedimiento para la concesión de subvenciones a municipios y entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de competencia competitiva, destinadas al mantenimiento de Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil, convocada en virtud de la Resolución de 31 de julio de 2020 ( Boja N.º 155 de 12 de agosto )

**SEGUNDO:** De conformidad con el citado artículo 23 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en relación con el artículo 16 del cuadro resumen de las bases reguladoras de dichas subvenciones, recogido en la Orden de 23 de junio de 2020, antes citada, dicha ampliación será como máximo hasta el día 30 de noviembre de 2020.

**TERCERO:** Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas, mediante la inclusión en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior.

Contra el presente acuerdo no cabrá interponer recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



EL DELEGADO DE GOBIERNO

C/ Gran Vía de Colón, 56. Edificio "La Normal". 18071 Granada  
Teléfono : 958 024 233. Fax : 958 982 160  
E-mail: [pcivil.granada.dgob@juntadeandalucia.es](mailto:pcivil.granada.dgob@juntadeandalucia.es)

JORGE INOCENCIO MARTIN OVIEDO		14/10/2020 18:47	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	BndJAG2EE96FJNEWD643SSHDWCTYFC	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

